



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN N°129-2022-OGA/MDVO

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

VISTO:

Veintiséis de octubre, 05 de agosto de 2022.

El Informe N°1295-2022-OFIC.ABAST-MDVO de fecha 02 de agosto de 2022, a través del cual la Oficina de Abastecimiento solicita la Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Comparación de Precios, **PARA ADQUISICION DE ACCESORIOS DE PRESENTACION PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**, el Requerimiento N°036-2022-MDVO-SGSC-JEADS, el Informe N°376-2022-MDVO-SGSC/JEADS, el Informe N°1212-2022-OFIC.ABAST-MDVO, el Proveído N°016-2022-MDVO-SGSC/JEADS, el Memorando N°1850-2022-OGPP-MDVO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3° “Requisitos de validez de los actos administrativos” del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General de Procedimientos Administrativos señala: *“Ser emitido por el órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, a través de la autoridad regularmente nominada al momento del dictado (...)”*, concordante con el Principio del ejercicio legítimo del poder, establecido en el numeral 1.17 del Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo.

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece en el numeral 8.1 *“Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras; Asimismo, el numeral 8.3 del citado artículo señala: 8.3 El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. (...)”*

Que, el numeral 6.4. Del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica: *“Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.”*

Que, el Artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el numeral 18.1) señala: *“La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.”*

Que, el Artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, precisa en su numeral 32.1. *“En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación”*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN N°129-2022-OGA/MDVO

Que, el Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa en su numeral 42.3: *El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.*

Que el numeral 98.1 del Artículo 98° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento señala: *Para aplicar un procedimiento de selección de Comparación de Precios; la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación: (i) Existen en el mercado; (ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y, (iii) Se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación”.*

Que, con Requerimiento N° N°036-2022-MDVO-SGSC-JEADS de fecha 04 de abril de 2022, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana alcanza ante la Gerencia de Seguridad Ciudadana: Requerimiento, Pedido de Compra N°464 y especificaciones técnicas para la **ADQUISICION DE ACCESORIOS DE PRESENTACION PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA**, el mismo que fue derivado a la Gerencia Municipal con proveído N°667: *Se deriva para trámite correspondiente, luego derivado a la Oficina General de Administración, indicando: Previa verificación, autorizar y de corresponder continuar trámite.*

Con, proveído N°2733-OGA, la Oficina General de Administración remite los actuados a la Oficina de Abastecimiento, indicando: *Para estudio de mercado de acuerdo a la normatividad vigente y austeridad del gasto.*

Que, con Informe N°376-2022-MDVO-SGSC-JEADS de fecha 01 de julio de 2022, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana remite ante la Gerencia de Seguridad Ciudadana: Modificación de Pedido de Compra N°464 y especificaciones técnicas para la **ADQUISICION DE ACCESORIOS DE PRESENTACION PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO**, el mismo que fue derivado a la Oficina General de Administración con proveído N°1511: *Se remite expediente con las modificaciones de acuerdo al proveído de la oficina de abastecimiento.*

Con, proveído N°6351-OGA, la Oficina General de Administración remite el expediente a la Oficina de Abastecimiento, indicando: *Para su revisión, evaluación y trámite correspondiente bajo Directiva N°05-2021-GM/MDVO.*

Que, mediante Informe N°1212-2022-OFIC.ABAST-MDVO, de fecha 14 de julio de 2022, la Oficina de Abastecimiento solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto: Ampliación presupuestal para Adquisición de Bienes, el mismo que fue derivado a la oficina de presupuesto con proveído N°3769: *Analizar si es factible atender con recursos del P.I considerados a la GSC, el cual fue atendido con proveído N°2381 indicando: Se alcanza la disponibilidad presupuestal, y el mismo que fue derivado a la oficina de abastecimiento con proveído N°3843: Se remite disponibilidad presupuestal en los rubros señalados.*

Que, con proveído N° N°016-2022-MDVO-SGSC-JEADS de fecha 22 de julio de 2022, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana alcanza ante la Gerencia de Seguridad Ciudadana: **Adjunto Pedidos SIGA sobre ADQUISICION DE ACCESORIOS DE PRESENTACION PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO**, el mismo que fue derivado a la Oficina General de Administración con proveído N°1690: *Se remite pedidos SIGA de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Abastecimiento.*

Con, proveído N°7177-OGA, la Oficina General de Administración remite el expediente a la Oficina de Abastecimiento, indicando: *Se remite pedido SIGA para trámite correspondiente, siendo derivado el*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN N°129-2022-OGA/MDVO

expediente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con proveído N°8059-2022-OF.ABAST: Solicito Aprobación del C.C.P N°1978 y de firma del responsable para continuar trámite.

Que, con Memorando N°1850-2022-OGPP-MDVO de fecha 27 de julio de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°1978 CCMN-002717: **ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA** por el monto de S/68,847.00 (Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N°1295-2022-OFIC.ABAST-MDVO de fecha 02 de agosto de 2022 la Oficina de Abastecimiento solicita a la Oficina General de Administración: Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**, indicando lo siguiente:

Referente al requerimiento, según las especificaciones técnicas, manifestarle que se realizó la indagación de mercado, a fin de recibir las propuestas de los proveedores para la determinación del valor estimado. Sobre el particular manifestarle que se recibieron tres cotizaciones de las cuales se han analizado para determinar el valor estimado de acuerdo al cuadro de resumen:

Nro.	RAZON SOCIAL	RUC	COTIZACION
1	SEGUNDO JUAN BAUTISTA SNAIDER	10035947961	S/.71,585.00
2	SUMINISTROS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DOEGO S.A.C	20605746277	S/.71,000.00
3	YOLANDA VICENTA CRUZ TOCTO	10027791455	S/.68,847.00

Se puede apreciar que el menor valor estimado es el siguiente:

PROVEEDOR	MONTO TOTAL
YOLANDA VICENTA CRUZ TOCTO	S/.68,847.00

Por ende, esta oficina en base a los resultados se determinó el valor estimado por el monto de S/68,847.00 (Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles), e incluye todos los tributos, seguros, transporte, pruebas, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente.

Por ende se procedió a realizar el análisis respectivo para poder determinar el tipo de procedimiento de selección; se determinó que el tipo de procedimiento de selección **COMPARACIÓN DE PRECIOS** debido que objeto de la contratación son de disponibilidad inmediata, fácil de obtener en el mercado, se comercializa bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabricara, ni se producirá, suministraran siguiente la descripción particular o instrucciones dadas por esta Entidad, además que el valor estimado obtenido no supera las 15 UIT que equivalen a S/.69,000.00 (...)

POR LO CUAL CONCLUYE Y SOLICITA:

1. Que, se apruebe el expediente de contratación del Procedimiento de Selección **COMPRESM-2-2022-MDVO-OEC-1**, plazo de ejecución 5 días, sistema de contratación a Suma Alzada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN N°129-2022-OGA/MDVO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 207-2017-MDVO-A se aprobó la Directiva N° 001-2017-MDVO-A "De desconcentración de competencias, atribuciones y facultades resolutorias de parte de la Autoridad Superior hacia los niveles jerárquicos Inferiores de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre", cuyo numeral 2 del Artículo 6° dispone que es facultad de la Gerencia de Administración y Finanzas, entre otras: *Aprobar los Expedientes de Contratación de los Procesos de Selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, para la adquisición de bienes, suministros, contratación de servicios, obras y consultorías.*

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas en el Artículo 6°, numeral 1), de la Directiva N°001-2017-MDVO-A, aprobada por Resolución de Alcaldía N°207-2017-MDVO-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para la **ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**, requerido por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

El mismo que será mediante Procedimiento de **Comparación de Precios**, bajo el Sistema de Contratación Ejecución **A SUMA ALZADA**, por un valor referencial de S/.68,847.00(Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 00/100)Soles, con un plazo de ejecución de cinco (05) días.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir a la Oficia de Abastecimiento; quien dispondrá al Presidente del Comité del Procedimiento de Selección continuar con el trámite y tendrá en custodia y Archivo definitivo cuando corresponda, el presente expediente a cincuenta y cuatro (54) folios.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Abastecimiento, Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones y Secretaría General, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Gerencia Municipal
Subgerencia de Seguridad Ciudadana
Gerencia de Seguridad Ciudadana
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones
Oficina de Abastecimiento
Archivo